

Anexo No. 1

Resolución N°7 de 08 de septiembre de 2022

Las obligaciones en concepto de Carácter Tributario Con El Tesoro Nacional O Los Municipios, así como tasas por servicios públicos que preste el Estado.

En cumplimiento del artículo 123 de la ley número 12 del 3 de abril del 2012, la Junta de Liquidación de LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA S.A. designados mediante la Resolución No. JD-089 de 14 de noviembre de 2019, en uso de sus facultades legales concedidas por la ley 12 del 3 de abril de 2012, publicó la Resolución No. 6 del 08 de septiembre de 2022, la cual acepta como crédito contra la masa de la liquidación el grupo de Las obligaciones en concepto de CARÁCTER TRIBUTARIO CON EL TESORO NACIONAL O LOS MUNICIPIOS, así como tasas por servicios públicos que preste el Estado, en el diario La Prensa los días, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre 2022.

La Junta de Liquidación, cumplido con lo establecido en el Artículo 123 de la Ley 12 de Seguros y Reaseguros de la República de Panamá, procede a detallar el grupo de Las obligaciones en concepto de CARÁCTER TRIBUTARIO CON EL TESORO NACIONAL O LOS MUNICIPIOS, así como tasas por servicios públicos que preste el Estado, al tenor del numeral 6 del artículo 123 (Orden de Prelación de Créditos) de la Ley No. 12 de 03 abril de 2012, por un valor de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS (B/. 27,777.00), tal como se describen a continuación:

Las obligaciones en concepto de Carácter Tributario Con El Tesoro Nacional O Los Municipios, así como tasas por servicios públicos que preste el Estado	
Dirección General de Ingresos	B/. 25.550.00
Municipio de Panamá	2,227.00
Total	B/. 27,777.00

Es importante mencionar, que si posterior a esta resolución, se tiene conocimiento de la existencia de créditos o derechos a favor de LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A., no identificados en las resoluciones correspondientes, la junta de liquidación procederá a ejercitar gestiones judiciales o extrajudiciales que correspondan, para la recuperación de tales créditos o derechos, para lo cual se emitirán las resoluciones que se ameriten.

Dado en Panamá a los 30 días de septiembre de 2022.



DAVID ELETA DE LEON
Junta de Liquidación



ELIDA HERNANDEZ
Junta de Liquidación